DIARIO
CONSTITUCIONAL DE PALMA.

Sta. Rosa de Lima.

Asi espresar la sana opinion comun, como rectificar la equivocada es el mas digno objeto de un periódico liberal.

CORTES ORDINARIAS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GENER.

Estracto de la sesion del dia 10 *de junio.*

Se leyó y quedó aprobada el acta de la anterior.

A la comision de instruccion pública se mandó pasar una esposicion de la viuda de don Francisco Melgarejo, enpleado que fue de la escuela veterinaria, solicitando una pension.

La comision de hacienda, en vista de la esposicion de don Alberto Yuste, para que se le conceda una pension, ó se le recomiende al gobierno por sus servicios en el restablecimiento de la constitucion; y del informe del gobierno, opinaba que vuelva al mismo gobierno esta solicitud, para que premie los servicios de este interesado de la manera que juzgue conveniente. Aprobado.

La misma comision, en vista de la esposicion de don Mariano Nájera y hermanos, del comercio, para que se le devuelvan 635 rs. que se le han cobrado de mas en varios géneros que ha introducido en la península, opinaba no se le ecsigiese mas derecho que un dos por ciento. Aprobado.

La misma comision, en vista de la esposicion de doña Maria Luis Garrido, viuda de don Francisco García escribano cesante de marina, para que se le concediese una pension por los años que su marido ha desenpeñado la dicha escribanía, opinaba que no debia concederse esta gracia. Aprobado.

La misma comision, en vista de la esposicion de doña Josefa Hinojosa, viuda del segundo profesor de la armada nacional don Rumesindo Perez, solicitando una pension, opinaba debe agraciarsele con la pension de 3 reales diarios, conforme à los decretos de las córtes. Aprobado.

La comision de guerra, en vista de una consulta del consejo de estado, sobre el modo de atender á los oficiales procedentes de milicias disciplinadas de Ultramar, opinaba que debia atendérsceles con la mitad de la paga correspondiente à sus destinos y armas, en el modo y forma que propone el consejo de estado.

La comision de diputaciones provinciales presentó los siguientes dictàmenes.

Uno sobre la esposicion de doña Maria Melendez, viuda de don Manuel Reconco, médico que fue de la ciudad de Oviedo, sobre que se apruebe la asignacion de 6 reales diarios que le ha hecho el ayuntamiento del mismo de los fondos de propios, opinaba que las córtes debian desestimar asta solicitud. Aprobado.

Otro sobre la esposicion del colegio de procuradores de Zaragoza, para que se les considere como empleados, opinaba que debe desestimarse esta instancia Aprobado.

Otro sobre la esposicion de Juan Barros, para que se le perdonen las fanegas de trigo que adeudaba al pósito de Jerez de la Frontera, ó á lo menos se le concediese alguna espera, opinaba se le concediese espera por cuatro años. Aprobado.

A la comision segunda de hacienda se mandó pasar un oficio del gobierno, manifestando que consideraba acreedora á doña María del Càrmen Elizalde, à que la nacion le mostrase su gratitud por los servicios que tiene contraidos en favor de la causa de la libertad, y agraciarla con la pension de 400 ducados anuales.

La comision de hacienda en vista de la esposicion de doña Teresa Anciano, manifestando haber disfrutado la pension de 2 reales diarios sobre espólios, que renunció en favor del estado por no necesitarlo, pero que habiendo muerto un hermano que la mantenia se halla en el caso de volver á reclamarla, la comision opinaba debia concedérsele la espresada pension. Aprobado.

La comision de hacienda en vista de la adicion del Sr. Prat, á la proposicion aprobada de la misma, relativa á la aplicacion de los 160 millones acordados como servicio estraordinario, que decia asi "pido que sean conprendidas, en dicha aplicacion las sumas adelantadas para aprovisionar el castillo de San Fernando de Figueras y Tortosa en Cataluña en 5 de marzo último" opinaba debia aprobarse la anterior adicion, haciéndose estensiva á las demas de ecsigencia estraordinaria que con este objeto se hayan hecho por las provincias desde 1.º de enero último. Aprobado.

Se procedió á la discusion de la instruccion de la comision de visita de crédito público sobre el modo de llevar á efecto el decreto de 29 de junio de 1821 y 1822, en cuanto á la aplicacion de los bienes del clero al crédito público para la indemnizacion de los partícipes legos.

El Sr. Buey hizo varias observaciones en contra de este proyecto, manifestando que por él se deja al clero sin subsistencia y se falta á lo prevenido en el artículo 12 de la constitucion.

El Sr. Afonzo manifestó, que aunque pertenecia al estado eclesiàstico, no por eso dejaria de contribuir con su voto á que se aprobase este decreto, pues conocia que sino se hacia asi, no podria jamas saberse el verdadero valor del medio diezmo y demas bienes del clero, pues era bien sabido que no se trataba mas que de entorpecer este asunto, por medio del sin número de consultas de las juntas diocesanas al gobierno. Ultimamente concluyó con manifestar que lejos de ser

una cosa enteramente contraria á la felicidad del clero, como habia tratado de suponer el Sr. Buey, era proveer á su mantenimiento el llevar á efecto este decreto.

Se suspendió esta discusion.

Se leyó y quedó aprobado el dictamen de la comision de hacienda sobre el presupuesto del ministerio de la gobernacion de la península.

El Sr. Surrá leyó el dictámen de la comision de hacienda sobre las dificultades que han ocurrido en la cobranza de contribucion de patentes.

Continuó la discusion suspendida anteriormente.

El Sr. Prado: confieso que hubiera deseado que cuando en el otro dia se trató de la circular de la comision de visita, su fecha 10 de dicienbre último, el congreso hubiera acordado rotundamente que se llevase ó no se llevase á efecto, y asi se habria evitado una discusion que va á ser desagradable, porque va á discutirse la instruccion en su totalidad, que contiene nada menos que 50 artículos: discusion que nos ocuparà muchos dias con perjuicio de otros asuntos mas urgentes segun la situacion de la patria; pero al cabo me veo precisado á entrar en la discusion. Protesto ante todas cosas que no me lleva el deseo de que el clero disfrute ó no los predios rústicos y urbanos de que se trata; mi objeto solo es vindicarle, hablo del clero en general porque no trato de vindicar à estraviados é ilusos, de las inputaciones que se le han hecho sobre su resistencia à las disposiciones de las córtes; y su obstinacion en no querer manifestar cual es el producto del medio diezmo, y el valor de los predios rústicos y urbanos. Debo decir tanbien que estoy muy satisfecho de haber contribuido á que en el mes de enero se suspendiese esta circular, porque hice un servicio muy grande á la patria, y sé que de otra manera muchas parroquias estarian cerradas.

Mi inpugnacion, al paso que contestarà al Sr. Afonzo cuyo discurso habrà podido hacer alguna inpresion á las córtes, por suponerle enterado del modo con que se manejan los intereses de los cabildos, hará ver los fundamentos que ha tenido el clero, no para resistirle sino para reclamar la circular de 20 de agosto, que se mandó observar en la instruccion de 10 de dicienbre último.

Los motivos por los cuales yo me opongo á que se apruebe en su totalidad la instruccion que se discute, se reducen á cuatro: 1.º no debe correr la circular ni la instruccion porque están dictadas por una autoridad inconpetente, por una comision particular de las córtes que no tiene facultades para esto: 2.º porque aun cuando tuviese facultad para espedir reglamentos, no las tendría jamas para dictar una circular contraria al espíritu de los decretos de las córtes: 3.º porque el clero ha visto con dolor que en la circular ó instruccion se establece una administracion ruinosa y perjudicial, no solo al clero sino á los partícipes legos, y 4.º porque la razon en que se han fundado los Sres. de la comision de visita para manifestar que debia correr su instruccion, se hallarán desvanecidas á la primera ojeada.

Quiero hacer una quisquilla: pido al señor secretario se sirva leer lo que se dice en la instruccion despues de la fecha (se leyeron las siguientes palabras, la comision aprueba esta instruccion) aqui està la quisquilla. Se da á entender que la instruccion está dada por otro y aprobada por la comision, y mas diré el aprobado de la comision sino me engaño es de distinta letra.

(*Se continuará.*)

NOTICIAS NACIONALES.

Barcelona 21 de agosto.

En el dia de ayer se tiraron desde el Fuente-pio tres granadas de á 9 á los enemigos que conducian un conboy por la Travesia con direccion á Gracia.

Hoy ha pasado revista el comandante general en 2.º de este distrito D. Antonio Roten á las tropas de esta guarnicion. Al efecto formaron primeramentente en la ranbla todos los cuerpos que la conponen vestido de gala en la forma siguiente: apoyaba la cabeza en el cuartel del primer regimiento de artilleria el batallon núm. 13 de línea, á este seguian prolongándose ácia á Atarazanas el 1.º de M. N. V., el 21 de línea el 2.º de la indicada milicia, el 7.º ligero, el 3.º de M. N. V., el batallon del resguardo militar, el de M. N. V. de Mataró, el 1.º de cazadores de provincia, el batallon del general, el depósito de inútiles hábiles, el batallon de cazadores de la constitucion, el primer escuadron de Artilleria, el de M. N. V. el de constitucion y rey, la seccion de caballeria del resguardo militar, la legion de caballería estrangera y la conpañia de cazadores á caballo de esta provincia. Tanbien formó la legion estrangera de infanteria y no lo hicieron los cinco batallones restantes de la M. N. y el primer regimiento de Artilleria por haberlo dispuesto asi el general. Tanpoco formaron las guarniciones del castillo de Monjuich, Ciudadela y Fuerte-pio. Mandaba la formacion el mariscal de canpo gefe del recinto de esta plaza D. José Antonio de Sans, aconpañándole á caballo el comandante del 9.º ligero D. Nicolás Minuisir, los ayudantes de canpo del escelentísimo señor general en gefe D. Leopoldo Odonell y D. Juan Cibát, y los oficiales de E. M. D. Joaquin Ruiz, D. José Andreu, D. Pedro Munt, D. José Oyos, D. Juan Lanberd y D. Gumersindo Pasos. Por no caber los cuerpos en la ranbla ni aun en dos líneas dispuso el general pasasen en el glasis de la plaza con desprecio total de los fuegos enemigos. En efecto desfilaron aquellos con el general Sans á la cabeza segun el órden de su formacion, saliendo por la puerta de san Antonio, escepto la artillería que lo hizo por la puerta nueva. Formaron en el glasis desde la vuelta á la plaza colocándose en el órden de parada esperando el comandante general en medio de un vivo fuego de artilleria que hacian los enemigos con dos piezas que adelantaron logrando introducir algunas balas dentro de esta plaza; pero á pesar de ello nuestras tropas se mantuvieron con la mayor serenidad dando el grito harmonioso de *viva la constitucion* á cada disparo que hacian aquellos. El comandante general se presentó aconpañado del gefe interino de E. M. de este distrito D. Mariano Albo y de los oficiales del mismo D. Mauricio Rengifa, D. Juan Arzave, D. Manuel Sanchez Canpos y el teniente de ingenieros D. Manuel García. Pasó revista á las tropas siendo victoreado por todos los batallones y escuadrones con los gritos de *viva la libertad*, *la independencia nacional* y el general Roten, á que contestó este con el de *vivan los patriótas á cada batallon*. El general Sans fue tanbien victoreado por todos los cuerpos. En seguida se retiraron las tropas en sus cuarteles entrando por la puerta nueva. El general Sans pasó con todo

el E. M. á la plaza de la constitucion á saludar el signo de nuestras libertades. Durante esta formacion las baterias de la plaza y del Fuerte-pio hicieron varios disparos que causaron bastante pérdida á los enemigos.

Al salir las tropas de la plaza los enemigos ronpieron el fuego de artilleria desde las basterías de la Virreina y Casanovas.

Desde el Fuerte-pio se tiraron à dichas baterías y otras torres donde se hallaban formados aquellos diez granadas de á 9 y 4 balas de á 12.

A las 12 de este dia salió de Esplogas alguna infantería enemiga conduciendo un convoy de acemilas y carros que hizo alto en Sarriá.

Esposicion de la que se titula grandeza de España á S. A. R. el señor duque de Angulema de la misma grandeza (1) *segun publica el monitor.*

Señor.=Los infraescritos creerian no merecer el nonbre y los titulos que les transmitieron sus padres si retardasen un solo momento la respetuosa espresion de su gratitud para con V. A. R., y la manifestacion franca de sus puros é invariables sentimientos hacia su rey y su patria (2.)

La grandeza de Españaña se honra ante todas cosas con la obligacion que tiene de distinguirse por los sacrificios que ecsigen la conservacion y la dignidad de sus soberanos legítimos (3), y la prosperidad y la gloria de la leal nacion con la cuan estan vinculados sus destinos y sus intereses.

Por una estraña conbinacion de circunstancias, despues que nuestra clase suministró el servicio señalado para el fatal viage de la augusta familia de nuestros reyes, la presencia de los demas grandes en Sevilla ó en las ciudades de la ruta, debe mirarse como inútil al interes del rey y del estado, y aun quizà servirá para dar armas á los enemigos del bien, ó debilitar aquellas con que se les ataca.

Aquí es, escelente príncipe, en la capital de la monarquía española, donde como en su centro se ha manifestado en todas las épocas la lealtad sin mancilla de los españoles para con su rey, y su profundo respeto á sus leyes y constunbres, y aqui es donde encontramos el puesto de utilidad para objetos tan sagrados y honoríficos para nosotros mismos (4).

La facultadad de desahogar nuestros corazones oprimidos, y de reunir nuestros votos y nuestros esfuerzos para conseguir una restauracion deseada se nos dió en aquel dia venturoso en que el hijo por amor, y el heredero por la sangre del poderoso rey cristianísimo, se apareció en esta capital aconpañado de tantos miles de valientes, anunciando el generoso designio de dar la libertad á nuestro rey, y de restablecer entre nosotros el órden, la paz y la justicia (5). Estas son las preciosas palabras de S. A. R., y el juramento que las aconpaña es el augusto nonbre de los Borbones (6), tan caro á la Francia y á la España.

Nosotros, esclarecido príncipe, ponemos al cielo

---

(1) Los que han firmado esta esposicion no conponen la *grandeza de España*, ni por su número ni por sus talentos, ni por sus virtudes. El *monitor*, que es el eco del pabellon marsan, ha tomado aqui una pequeña parte por el todo, y debe tenerse presente este modo figurado de hablar, que es la clave de muchos de sus sofismas. La nacion jamas ha esperado ningun bien de los firmantes. La cortedad de sus luces, su escasa ó ninguna educacion, su crasa ignorancia, sus inutiles relaciones de amistad con las personas mas corronpidas y despreciables de la sociedad, no podian prometer grandes ventajas al estado.

(2) Los padres transmiten la ecsistencia, y estan obligados á dar à sus hijos una *buena educacion*: la sociedad concede y puede quitar los titulos. ¡Cuantos padres se avergonzarian si volviesen del sepulcro al ver la degradacion de sus hijos, y los sentimientos de su rebelion que alimentan contra su rey y contra su patria! Nosotros diriamos á los que dieron el ser á los esponentes:

Gratum est, quod patriae civem populoque dedisti,
Si facis ut patriae sit idonaeus, utilis agris,
Utilis et bellorum et pacis rebus agendis.

y ellos tornarian á la tunba cubiertos de la confusion que les causaria la bajeza y perversidad de sus hijos que se creen obligados à ser traidores al rey y á la patria para merecer el nonbre y los títulos de sus padres.

(3) ¿Qué utilidad han sacado jamas la patria ni el rey de esta obligacion que los firmantes confiesan tener? ¿Dónde estuvieron, y que hicieron cuando un usurpador invadio el trono de Fernando, ultrajó su persona y quiso esclavizar la nacion? ¿Dónde están ahora, y que hacen cuando se atacan los derechos de la nacion de un modo tan odioso, tan pérfido y tan cantrario al honor de su misma clase? Criaturas menguadas, confesad tanbien vuestra nulidad é inpotencia.

(4) La lealtad de los españoles se ha manifestado en todos tienpos, no precisamente en la capital de la monarquía, sino en todas las partes del mundo, y nunca ha sido alterada sino por las instigaciones de algunos grandes. La historia es testigo de esta verdad Por lo que respecta á los esponentes su cobardía los ha detenido en Madrid, y les ha dictado la baja y despreciable representacion al duque de Angulema.

(5) En el pabellon Marsan, centro del ultracismo, no puede un rey estar en libertad sino manda despóticamente; y segun este principio el rey de Inglaterra está preso, el de España cautivo, y el Gran-Turco goza en toda su plenitud de la libertad monàrquica, aunque no salga de su serrallo por temor de que le asesinen.

(6) El nonbre de los Borbones es la pantalla con que el pabellon Marsan quiere ocultar sus pérfidos designios. A nonbre del gefe de la familia de los Borbones se dijo en las cámaras de Francia, que solamente la malignidad podia suponer intenciones hóstiles contra España en el famoso cordon sanitario de los Pirineos. La esperiencia, que convence mas que el nonbre de los Borbones, ha demostrado que aquel nonbre merece mas bien llamarse perjurio que juramento. ¡Buen apoyo han elegido los firmantes para sus esperanzas.

por testigo, é invocamos con una noble osadía el recuerdo de la fidelidad y del patriotismo de nuestros antepasados, y nuestra propia conducta durante el cautiverio de nuestro rey (7), como una garantia de la uniformidad y de la energía de los votos que formamos para que llegue á recobrar tan grandes beneficios, y poseerlos para sienpre con seguridad esta gran nacion, tan desgraciada en este triste y último periodo, y tan digna de disfrutarlos.

Cunplid: señor, cunplid pronta y felizmente con vuestro noble encargo: unid la libertad de un rey de vuestra sangre á las justas esperanzas de una nacion amiga de la Francia (8), y los esfnerzos reunidos de estos dos pueblos generosos produzcan su bien comun, y un nuevo y esterno vínculo de amistad. Cedan las pasiones bajas y funestas su lugar à la befica concordia. No haya al rededor del trono mas que una sola familia animada del mismo espíritu, y vuelva á reinar entre los españoles y las naciones civilizadas de la Europa una feliz y prudente armonía. Igualmente distantes de las intrigasde un poder arbitrario como de los desastres de unadestructora anarquía, ojala podamos nosotros y nuestros hijos decir en dias mas felices con una alegria inefable y duradera.

»El rey Fernando 7º de Borbon, cautivo en el palacio de sus progenitores con gran pesar de sus fieles súbditos, y la magnánima nacion Española, subyugada por una faccion siniestra y poco numerosa (9), recobraron su libertad y sus leyes: vieron renacer el yugo benéfico y necesario de una religion santa, la moral pública y el saludable inperio de las leyes por medio de los ausilios de la Francia, y bajo la direccion de su augusto príncipe el duque de Angulema.

»Nosotros mismos, ó los que nos dieron la ecsistencia; nosotros fuimos testigos, y quisimos ser los cooperadores de esta gloriosa enpresa, y ofrecimos de todo corazon nuestras vidas (10) y haciendas para su buen écsito." Dios guarde á V. A. R. dilatados años.—El conde de Villariezo; el conde de la Puebla del Maestre; el duque de Cartroterreño; el conde de Cerbellon; el marques de Villafranca; el conde de Montijo; el marques de San. Martin; el marques de Albaida; el conde de Puñonrostro; el duque de Liria y de Berwick; marques de Fuerte el Sol; vizconde de Grand; el marques de Ariza; el duque de Sedavi; el duque de Villahermosa; el marques de Cerralbo; el duque de S. Fernando; el duque de Medinaceli; el duque de Montemar; el conde de Miranda; el marques de Mondejar; el marques de Miraflores; la condesa de Mora; la condesa de Cifuentes; la condesa duquesa de Benavente; la duquesa de Montellano; la condesa de la Alcudia; la condesa de Salvatierra;el marques de Mos; el conde de Colomera el duque de Tamames; el marques de Valparaiso.

---

(7) El cielo y la tierra desmienten esta asercion de los esponentes, y dicen á una voz que nada hicieron para sacar al rey del cautiverio en que lo tuvieron los franceses. El cielo y la tierra dicen, y todos sabemos, que algunos de ellos siguieron el partido del usurpador, y le ausiliaron con sus deseos, con sus caudales y con la cortedad de sus conocimientos.

(8) La nacion española desea en efecto ser amiga de la nacion francesa, pero no lo es ni lo será jamás de la faccion que domina en Francia, y trata de esclavizar á la una y á la otra. Los esfuerzos de los dos pueblos debieran seguramente reunirse para el bien comun, pero los del pueblo frances son dirigidos por aquella faccion contra nuestros intereses, y contra los suyos propios. Entre tanto nos es preciso mirar y tratar como á enemigos á los que vienen á destruir nuestra constitucion, nuestra libertad, nuestra independencia, el trono constitucional de nuestros reyes, nuestros intereses, nuestro pais, y juntamente los derechos de todas las naciones del universo identificados con la causa que defendemos y defenderemos hasta morir.

(9) No parece que hay gran magnanimidad en que una nacion se deje subyugar por una faccion siniestra y poco num rosa, ni que para ronper este supuesto yugo tenga que recurrir á 100∂ bayonetas estrangeras. Lo que si aparece desde luego con harta mas evidencia es una vergonzosa cobardía si fuese cierta la asercion de estos señores.

(10) Los esponentes han juntado sus deseos con el conplemento de la enpresa, y tienen ya preparada la inscripcion para eternizar la victoria; pero sus triunfos serán efímeros y vanos. Lo mas estraño es, que en este monumento tan prematuro, hijo legítimo de su locura y necedad, hablen de religion, de moral pública y del inperio de las leyes. Los que saben la conducta antigua y moderna de los y de las esponentas, no podrán menos de estrañar que en esta farsa se hayan dado á los actores con tan poco tino los papeles que han de representar, los cuales son diametralmente opuestos á su carácter y decidida inclinacion. ¿Quien no ha de reirse al ver que la, y la.... tratan de abrir cátedra de moral pública, de pudor y decencia; y el, y el....... etc. quieren subir al púlpito para esplicar la santa religion y el respeto á las leyes?...... Finalmente concluyen con el ofrecimiento de sus bienes y vidas para los proyectos del duque de Angulema. Por lo que respecta á los bienes y vidas es muy probable que los pierdan en la demanda, mas en órden á los proyectos ha calculado muy mal esta pequeña parte facciosa de la grandeza de España.

Palma 29 de agosto.

ORDEN DE LA PLAZA.—*Servicio para el 30.*

Parada, oficial de ronda y sargentos de hospital M. A., presidio, portella y socorredor pavia; sargentos de ronda artillería.=Socies.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Enbarcaciones fondeadas ayer.

De Iviza en 1 dia el falucho de guerra español al mando del capitan de navio de don Antonio Torres, con balija de Alicante.

De Alicante en 2 dias la javega Carmen del patron Juan Pujol, mallorquin con balija.

INPRENTA DE FELIPE GUASP.